

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 171815

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDÚJAR, JAÉN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (594.055,01 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (718.806,56 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:(IVA EXCLUIDO): QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (594.055,01 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 19/05/2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 04/10/2023 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 30/10/2023.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 30/10/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, son las siguientes:

- CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA
- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L.U
- ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.,
- HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ, SCA
- INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
- PLAZA SISTEMAS, S.L.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.
- PROGRESAN S.L

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYLkkl3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.
- TRASYTEL 2015, S.L.,
- UTE VALTIERRA-INOHSA

TERCERO.- Con fecha 08/11/2023 se celebró la primera mesa de contratación. En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaria, a la vista de las ofertas recibidas, preguntó expresamente si algún miembro de la mesa se encontraba en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedaron incorporadas al expediente.

Acto seguido, por parte de la Secretaría de la mesa se procedió a la apertura del sobre electrónico único y la mesa realizó la comprobación de las declaraciones responsables, resultando que toda era correcta y completa.

A continuación, se procedió a la lectura de las proposiciones de las licitadoras, con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLACAS FOTOVOLTAICAS	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD
CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA	630.860,93 €	12 MESES	CADA 6 MESES	1,25%
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L.U	603.048,08 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.,	624.774,82 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ, SCA	571.983,47 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	619.873,68 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	640.022,81 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
PLAZA SISTEMAS, S.L.	548.865,25 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	620.000,00 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
PROGRESAN S.L	565.680,68 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	594.998,70 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
TRASYTEL 2015, S.L.,	639.443,95 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%
UTE VALTIERRA-INOHSA	608.610,65 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%

Tras la lectura, se procedió a realizar los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, comprobando que ninguna de las ofertas presentadas incurría en anomalía.

La mesa continúa con el cálculo de la valoración de los criterios de adjudicación. Las valoraciones obtenidas por las licitadoras son las siguientes:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYLkkl3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLACAS FOTOVOLTAICAS	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)	VALORACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 15 PUNTOS)	VALORACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLACAS FOTOVOLTAICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	VALORACIÓN COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)	TOTAL 100 PUNTOS
PLAZA SISTEMAS, S.L.	548.865,25 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	65,00	15,00	10,00	10,00	100,00
PROGRESAN S.L	565.680,68 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	63,07	15,00	10,00	10,00	98,07
HIJOS DE MANUEL MOLINA LOPEZ, SCA	571.983,47 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	62,37	15,00	10,00	10,00	97,37
TOLEDANO EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.L	594.998,70 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	59,96	15,00	10,00	10,00	94,96
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES INHABIT S.L.U	603.048,08 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	59,16	15,00	10,00	10,00	94,16
UTE VALTIERRA-INOHSA	608.610,65 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	58,62	15,00	10,00	10,00	93,62
INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L	619.873,68 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	57,55	15,00	10,00	10,00	92,55
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	620.000,00 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	57,54	15,00	10,00	10,00	92,54
ESTRUCTURAS DEL LEVANTE ALMERIENSE S.L.,	624.774,82 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	57,10	15,00	10,00	10,00	92,10
TRASYTEL 2015, S.L.,	639.443,95 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	55,79	15,00	10,00	10,00	90,79
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION COBOBOSA, S.L	640.022,81 €	24 MESES	CADA 6 MESES	1,75%	55,74	15,00	10,00	10,00	90,74
CONSTRUCTORA MOLINA E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA	630.860,93 €	12 MESES	CADA 6 MESES	1,25%	56,55	10,00	10,00	5,00	81,55

Siendo así, la oferta con mejor relación calidad-precio resultó ser la de PLAZA SISTEMAS, S.L. , por lo que la mesa procedió a comprobar si estaba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la cláusula 10.4. del PCAP, comprobando que figuraba inscrita en el ROLECE.

Siendo así, la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación que no figuraba en el mismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

CUARTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

Reunida la mesa el 22/11/2023, en primer lugar, los miembros confirmaron no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

A continuación la mesa procedió al examen de la documentación presentada. En cuanto a la solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que examinada la documentación aportada por la empresa, la solvencia había de considerarse acreditada. Respecto del resto de documentación, la mesa advirtió el siguiente defecto u omisión no subsanable:

- El plan de igualdad de la empresa no se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. Al respecto aportó Resolución de la Subdirección General de Relaciones Laborales, de fecha 17/07/2023, de archivo de la solicitud de inscripción del Plan de Igualdad de la empresa PLAZA SISTEMAS S.L.

Siendo así, la mesa acordó la exclusión de la licitadora por no acreditar disponer de un plan de igualdad en los términos previstos en el apartado 10.5.2.i) del PCAP.

En vista de lo anterior, la mesa consultó si la siguiente licitadora en el orden de prelación de las valoraciones de las ofertas, PROGRESAN, S.L., se encontraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwYLkkl3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la cláusula 10.4. del PCAP, comprobando que figuraba inscrita en éste último.

Por tanto, la mesa acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación que no figurara en el mismo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5. del PCAP.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 13/12/2023 celebró la mesa su última sesión. En primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, los miembros de la mesa manifestaron que no había sucedido ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

A continuación, la mesa examinó la documentación aportada por la empresa. En cuanto a la solvencia técnica, la vocalía del servicio proponente manifestó que examinada la documentación presentada, la solvencia había de considerarse acreditada. Respecto del resto de documentación, la mesa comprobó que la documentación era correcta y completa.

Por tanto, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora PROGRESAN, S.L..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwYLkkl3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes

(...)

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

“Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.”

Por su parte, el artículo 71.1.d) de la Ley, prevé entre las prohibiciones de contratar:

“d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

(...)”

En relación con el plan de igualdad, la cláusula 16.5.2.i) del PCAP establece:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYlKki3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores."

Siendo así, la falta de inscripción en el REGCON del plan de igualdad de la licitadora PLAZA SISTEMAS, S.L., en los términos expuestos conlleva necesariamente su exclusión.

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, y en virtud y uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDÚJAR, JAÉN", a la empresa PROGRESAN, S.L., por un importe de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (565.680,68€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- EXCLUIR a la licitadora PLAZA SISTEMAS, S.L. por los motivos expuestos en el fundamento jurídico cuarto.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYLkki3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
718.806,56 €	684.473,63 €	34.332,93€

CUARTO.- Designar como persona responsable del contrato a D. Antonio Luís Bolívar Galiano, en representación de la empresa ABG ARQUITECTURA, URBANISMO Y REHABILITACIÓN, S.L..

QUINTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

SEXTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/12/2023 21:35:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwYLkki3R8UD8P8Yq7983BOsN0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	